Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 400

San Isidro, 27 OCT 2021

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO;

VISTO:

El Anexo A del Expediente N° 10698-2021, mediante el cual el contrayente Ricardo Fernandini Pinto, solicita se delegue al Alcalde de la Municipalidad de Lima Metropolitana, señor Jorge Vicente Martin Muñoz Wells, la facultad de celebrar su matrimonio civil con Sandra Buse Montero, programado para el 17 de diciembre del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, los contrayentes iniciaron sus trámites de matrimonio civil mediante el Expediente Matrimonial N° 10698-2021, de fecha 07 de setiembre de 2021, ante la Oficina de Matrimonios de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Isidro, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley y señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos;

Que, el artículo 261° del Código Civil establece que el matrimonio puede celebrarse ante el alcalde de otro concejo municipal, mediante autorización escrita del alcalde competente;

Que, estando aptos para contraer matrimonio civil los contrayentes Ricardo Fernandini Pinto y Sandra Buse Montero, conforme el pliego matrimonial correspondiente y el Informe Vía Remota N° 0178-2021-040CM-GAJ/MSI de la Coordinadora de Matrimonios de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por los incisos 6) del artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al señor **JORGE VICENTE MARTIN MUÑOZ WELLS,** Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la celebración del matrimonio civil de **RICARDO FERNANDINI PINTO** y **SANDRA BUSE MONTERO,** a realizarse el 17 de diciembre del 2021, quedando facultado para suscribir el acta de celebración de matrimonio civil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Subgerencia de Actos Matrimoniales y Conciliaciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Secretaria General de esta Corporación Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde